



Municipalidad Metropolitana
de Lima

INVERMET FONDO METROPOLITANO
DE INVERSIONES

RESOLUCIÓN N° 286-2013-INVERMET-SGP

Lima, 27 DIC 2013

Vistos:

El Memorando N° 216-2013-INVERMET-OPP de la Oficina de Planificación y Presupuesto, el Informe N° 206-2013-INVERMET-OPP/APP, del Área de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 173-2013-INVERMET-GSC, de la Gerencia de Supervisión de Contratos, así como el Informe N° 123-2013-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Acuerdo N° 863-2 de fecha 28.12.2012, el Comité Directivo aprobó el Plan Operativo Institucional - POI del INVERMET, correspondiente al Año Fiscal 2013, el mismo que fue modificado por Resoluciones Nos 018, 020, 021, 55, 064, 090, 119, 122, 129, 139, 147, 171, 173, 174, 180, 185, 238 y 241-2013-INVERMET-SGP;

Que, la Gerencia de Supervisión de Contratos, a través del Informe N° 173-2013-INVERMET-GSC, solicita autorización para incorporar al Plan Operativo Institucional (POI) 2013 la actividad de supervisión del Contrato de Usufructo de los Espacios Publicitarios de la Estación Central, COSAC I, celebrado entre PROTRANSPORTE y METROPOLITAN MEDIA S.A.C, para lo cual utilizará los recursos de personal disponible mientras se definan los costos de supervisión;

Que, la Directiva N° 003-2011-SGP "Normas y procedimientos para la formulación, aprobación, ejecución, seguimiento, evaluación y reformulación del Plan Operativo" emitida por INVERMET, establece en el inciso a) de su numeral 7.3.3, que la reformulación del Plan Operativo Institucional podrá darse entre otros, en los casos de incorporación de nuevas actividades y/o proyectos debidamente sustentados por las Unidades Orgánicas y autorizados por el Comité Directivo o la Secretaría General Permanente; asimismo el inciso e) establece que corresponde a la Oficina de Planificación y Presupuesto evaluar las sustentaciones presentadas por las dependencias y previa conformidad, remite a la Secretaría General Permanente para su aprobación;

Que, la Oficina de Planificación y Presupuesto en cumplimiento del inciso e) del numeral 7.3.3 de la Directiva acotada, ha procedido a evaluar la sustentación presentada por la Gerencia de Supervisión de Contratos, expresando su conformidad mediante documentos del vistos, recomendando la incorporación de la nueva actividad de supervisión solicitada, en el POI de la entidad, precisando además, que la mencionada Gerencia, utilizará los recursos humanos disponibles, en tanto se definan los costos de supervisión;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 71.3 del artículo 71° del TUO de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante D.S. N° 304-2012-EF, los Planes Operativos Institucionales





Municipalidad Metropolitana
de Lima

INVERMET FONDO METROPOLITANO
DE INVERSIONES

reflejan las Metas Presupuestarias que se esperan alcanzar para cada año fiscal y constituyen instrumentos administrativos que contienen los procesos a desarrollar en el corto plazo, precisando las tareas necesarias para cumplir las Metas Presupuestarias establecidas para dicho período, así como la oportunidad de su ejecución, a nivel de cada dependencia orgánica;

Que, en consecuencia resulta necesario emitir el acto de administración que autorice la inclusión en el POI 2013 de la actividad de supervisión al Contrato de Usufructo de los Espacios Publicitarios, conforme lo solicitado por la Oficina de Planificación y Presupuesto;

En uso de las facultades conferidas en el literal o) del artículo 20° del Reglamento del INVERMET, aprobado mediante Acuerdo de Concejo N° 083 de la Municipalidad Metropolitana de Lima; y,

Con el visado de la Oficina de Planificación y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Autorízase la incorporación en el Plan Operativo Institucional del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET, para el año 2013, la actividad Supervisión del Contrato de Usufructo de los Espacios Publicitarios de la Estación Central COSAC I, suscrito entre PROTRANSPORTE y la Empresa METROPOLITAN MEDIA S.A.C., a cargo de la Gerencia de Supervisión de Contratos.

Artículo Segundo.- La Oficina de Planificación y Presupuesto del INVERMET, es responsable que se efectúe el registro de la incorporación de actividades autorizadas, bajo los procedimientos informáticos que para tal efecto establezca la Dirección General de Presupuesto Público.

Artículo Tercero.- Encargar al responsable de la página web, la publicación de la presente resolución, en el portal web institucional (www.invermet.gob.pe).

Regístrese y Comuníquese.



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Fondo Metropolitano de Inversiones INVERMET

DAVID PALACIOS VALVERDE
SECRETARIO GENERAL PERMANENTE,